



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Restitución de tenencia
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Wilson David Morelo López.
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00030-00

Revisada la demanda de la referencia y sus anexos, se advierte que no se aportó la prueba de remisión de dicho escrito al demandado, como lo impone el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Inadmitir la demanda promovida por el Banco Davivienda S.A. contra Wilson David Morelo López.
2. Conceder cinco (5) días a la entidad demandante, Banco Davivienda S.A., para que subsane la falencia antes advertida, so pena de rechazar la demanda.
3. Por secretaría contrólese el mencionado plazo.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26df71b4280f3af26371edf6c3eb070e1da35505d3d7aad035278e0ac33e3aed**

Documento generado en 11/04/2023 02:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>